



## La protección animal desde la Constitución

Jorge Nader Kuri



El pasado **2 de diciembre**, se publicó en el Diario Oficial una reforma a la **Constitución** para establecer el cuidado y protección de los animales como una obligación del Estado. Este cambio no sólo busca **proteger a los animales**, sino también fomentar una conciencia social desde la **educación** y armonizar las normativas legales para su implementación efectiva.



Un componente esencial de la reforma es la incorporación de la **protección animal** en los planes y programas de estudio de las **instituciones educativas**. Se señala que la educación deberá incluir contenidos sobre cuidado y protección de los animales, junto con una amplia gama de materias que abarcan desde **ciencias y humanidades** hasta tecnología y promoción de estilos de vida saludables. Esta disposición tiene implicaciones profundas para la formación de las **nuevas generaciones**. Al integrar la protección animal en el ámbito educativo, México avanza hacia la construcción de una cultura de respeto hacia todas las formas de vida, fomentando valores éticos y un compromiso con el bienestar animal.

La reforma también establece una ruta para su implementación: el **Congreso de la Unión** expedirá una legislación general que deberá abordar aspectos como la prohibición del maltrato en la crianza, aprovechamiento y sacrificio de animales de consumo humano, el uso de ejemplares de vida silvestre en espectáculos con fines de lucro, y las medidas para el control de plagas y riesgos sanitarios que asegure un equilibrio entre el bienestar animal y la salud pública. Por su parte, las entidades federativas y los municipios adaptarán sus normativas para alinearse con la **nueva legislación**. Y por último, a fin de asegurar la viabilidad financiera de la reforma, se dispone que los recursos necesarios deberán provenir de los presupuestos aprobados por la **Cámara de Diputados**, pero sin autorizar ampliaciones adicionales.

Si bien la reforma es prometedora, enfrenta varios desafíos. La creación de la **Ley General en Materia de Bienestar Animal** será un proceso complejo que deberá **equilibrar intereses económicos, culturales y ambientales**. Por ejemplo, el impacto en industrias como la ganadería y el entretenimiento requerirá consensos para evitar conflictos sociales o económicos. Además, garantizar la efectividad del componente educativo dependerá de la capacitación adecuada de los docentes y la disponibilidad de materiales pedagógicos de calidad. Y por último, la vigilancia en la asignación de recursos será esencial para evitar que las limitaciones presupuestarias frenen el alcance de los cambios.



La protección de los animales no sólo refleja nuestra humanidad, sino también nuestro compromiso con un futuro más justo y equilibrado. Como escribió **Arthur Schopenhauer**, defensor temprano de los **derechos de los animales**, en su obra: Sobre los fundamentos de la moral, “la suposición de que los animales no tienen derechos y la ilusión de que nuestro trato hacia ellos no tiene importancia moral es un ejemplo positivamente escandaloso de la crudeza y barbarie occidentales”. Ahora México tiene la oportunidad de liderar un cambio cultural y legal que no sólo beneficie a los animales, sino que también fortalezca los valores de respeto, empatía y responsabilidad en toda la sociedad.

Abogado penalista. [jnaderk@naderabogados.com](mailto:jnaderk@naderabogados.com)

PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

**EL UNIVERSAL**

12/12/24

OPINIÓN



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXVI LEGISLATURA  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL